

**ACUERDO N°451 DE 2024
(27 de agosto de 2024)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD PARA LA VIGENCIA 2024"

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución N° 202350105535-CODFIS 107 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que con Resolución N° 202350105535-CODFIS 107 del 21 de diciembre de 2023, el Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2024.

Que el numeral 6° del artículo segundo, en el acápite sobre Disposiciones Generales, estipula:

"Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el CODFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal".

Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos para la venta de servicios, por valor de \$ 167.784.504.777

Que en el rubro de venta de servicios (convenios interadministrativos), se encuentran apropiados \$155.022.874.928, para contratar la implementación de estos programas.

Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados y lo apropiado en el presupuesto es de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS \$12.761.629.849 ML, como se detalla a continuación:

| Rubro del ingreso | | V/R Convenios Firmados | Presupuesto Apropriado | Valor Adición |
|---------------------|--------------------------------|------------------------|------------------------|----------------|
| 1.1.02.05 | Venta de bienes y servicios | 167.784.504.777 | 155.022.874.928 | 12.761.629.849 |
| 1.1.02.05.001.09.35 | Convenios Interadministrativos | 167.784.504.777 | 155.022.874.928 | 12.761.629.849 |

Que de igual manera se han firmado convenios de fortalecimiento a la gestión financiera, pago de pasivos, mantenimiento de la red hospitalaria, mejorar los indicadores financieros e impactar positivamente la prestación de los servicios de salud y dotación de la U.H Buenos Aires por valor de \$60.664.519.562.

Que en el rubro de transferencias corrientes (municipales), se encuentran apropiados \$45.664.519.562.

Que la diferencia entre los convenios de fortalecimiento firmados y lo apropiado en el presupuesto es QUINCE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS \$15.000.000.000 ML, como se detalla a continuación:

| Rubro del ingreso | | V/R Convenios Firmados | Presupuesto Apropriado | Valor Adición |
|---------------------|---------------------------|------------------------|------------------------|----------------|
| 1.1.02.06 | Transferencias corrientes | 60.664.519.562 | 45.664.519.562 | 15.000.000.000 |
| 1.1.02.06.006.06.01 | Municipales | 60.664.519.562 | 45.664.519.562 | 15.000.000.000 |

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS \$27.761.629.849ML; discriminados de la siguiente manera:

| | | |
|---------------------|------------------------------------|-----------------------|
| 1 | Ingresos | 27.761.629.849 |
| 1.1.02.05 | Venta de bienes y servicios | 12.761.629.849 |
| 1.1.02.05.001.09.35 | Convenios Interadministrativos | 12.761.629.849 |
| 1.1.02.06 | Transferencias corrientes | 15.000.000.000 |
| 1.1.02.06.006.06.01 | Municipales | 15.000.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS \$27.761.629.849ML; discriminados de la siguiente manera:



Metrosalud



Alcaldía de Medellín
Departamento de
Ciencia, Tecnología e Innovación

| | | |
|--------------------|--------------------------------------|-----------------------|
| 2 | Gastos | 27.761.629.849 |
| 2.1 | Gastos de Funcionamiento | 20.761.629.849 |
| 2.1.2.02.01.003.01 | Materiales y suministros | 4.500.000.000 |
| 2.1.2.02.02.006.01 | Servicios públicos | 3.000.000.000 |
| 2.1.2.02.02.006.02 | Transporte | 1.000.000.000 |
| 2.1.2.02.02.007.01 | Arrendamientos | 2.000.000.000 |
| 2.1.2.02.02.007.02 | Seguros | 500.000.000 |
| 2.1.2.02.02.008.01 | Mantenimiento | 2.000.000.000 |
| 2.1.2.02.02.009.01 | Remuneración por servicios técnicos | 7.761.629.849 |
| 24 | Gastos de operación comercial | 7.000.000.000 |
| 2.4.5.01.02.01 | Alimentación | 1.000.000.000 |
| 2.4.5.01.03.01 | Material médico quirúrgico | 6.000.000.000 |

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO URIBE VILLA
Presidente

ADRIANA MARÍA VELASQUEZ ARANGO
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el 27 de agosto de 2024, en la ciudad de Medellín.

